



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima (Sder.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FERNANDO RIVERO CAMACHO

**Demandados: ABELARDO GONZALEZ ORTIZ, ROSARIO HERNANDEZ
ESTEVEZ Y SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ**

Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00042-00

Encuentra este despacho una solicitud de terminación de proceso presentada por el endosatario en procuración de la parte demandante y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso para dar aplicación a la figura de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, esta Agencia Judicial accederá a decretarla y como consecuencia de lo anterior, y al no existir embargo de remanente, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y concretadas, así mismo desglosar y entregar el título ejecutivo que dio origen a esta demanda a los demandados y archivar este expediente.

Por ser procedente la petición anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima Sder., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por el señor FERNANDO RIVERO CAMACHO, quien actúa a través de endosatario en procuración contra ABELARDO GONZALEZ ORTIZ, ROSARIO HERNANDEZ ESTEVEZ Y SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ, radicado No.2018-00042-00, por pago total de la obligación, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado, de acuerdo con el Art. 461 del C. G. P.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y al no existir embargo del remanente se ordena el levantamiento de la medida decretada, oficiase con ese propósito.

TERCERO: Desglóse el título ejecutivo que sirvió de recaudo en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandada.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese el expediente, previas las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6418cc8498ca73ea224578fe99e353451f9ceec3f7bccd753b9278873a011ef
Documento generado en 23/11/2021 04:54:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>